Concejalía de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda

Asunto: Anuncio Reglamento de Régimen Interior de la Estación de Autobuses de Andújar (Artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

FRANCISCO CARMONA LIMÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, (JAÉN)

HACE SABER:

Reglamento de Régimen Interior de la Estación de Autobuses de Andújar (Artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública previa el futuro Reglamento de Régimen Interior de la Estación de Autobuses de Andújar, con el objeto de recabar la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones potencialmente afectadas por la futura norma.

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Establecer una regulación adecuada y actualizada del uso, funcionamiento y gestión interna de la Estación de Autobuses de titularidad municipal, tras la finalización de la concesión administrativa y la asunción directa del servicio por el Ayuntamiento.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La asunción directa por parte del Ayuntamiento del servicio de gestión de la estación hace necesario dotarse de un reglamento que regule el régimen de funcionamiento interno del servicio, garantizando su adecuada organización, seguridad, eficiencia y calidad.

3. Objetivos de la norma:

- Establecer las normas de uso para usuarios y operadores.
- Regular los derechos y deberes de las personas usuarias y de los prestadores de servicios.
- Determinar el régimen disciplinario y sancionador aplicable en el ámbito de la estación.
- Garantizar una gestión eficaz y ordenada del servicio público.

4. Posibles soluciones alternativas:

La alternativa a la regulación mediante reglamento sería la gestión sin norma específica, lo cual podría provocar inseguridad jurídica y dificultades en la gestión directa del servicio. Se considera, por tanto, necesaria la aprobación de una norma reglamentaria.

5. Plazo de presentación de aportaciones:

Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén I T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B I www.andujar.es

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

CSV: 07E90024DCC100P0M8B1V8G9Y8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90024DCC100P0M8B1V8G9Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/07/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 07/07/2025 13:18:55

EXPEDIENTE :: 2025SERV25000103
Fecha: 31/01/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Las personas interesadas podrán remitir sus opiniones, sugerencias o aportaciones durante un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el portal web municipal.

6. Canal de participación:

Las aportaciones podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar, presencial o electrónicamente, mediante instancia dirigida al Área de Servicios Municipales.

En Andújar, a fecha y firma electrónica
El Alcalde Presidente

D. Francisco Carmona Limón

www.andujar.es

ANDÚJAR
AYUNTAMIENTO

CSV: 07E90024DCC100P0M8B1V8G9Y8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90024DCC100P0M8B1V8G9Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/07/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 07/07/2025 13:18:55

EXPEDIENTE :: 2025SERV25000103
Fecha: 31/01/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL